



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 337-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. SIMÓN BOLIVAR, TRAMO II JR. DANTE NAVA – AV. EL EJERCITO, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar, Tramo II Jr. Dante Nava – Av. El Ejército, ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 323-2012-GGR-GR PUNO el 31 de Julio 2012, con un presupuesto total de S/. 8'423,397.30 nuevos soles, y con plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, según el contenido del Rubro II Análisis del Informe Nº 337-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala: 2.1.1 La Ampliación de Plazo Nº 02 del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar, Tramo II Jr- Dante Nava – Av. El Ejército, ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno, se sustenta por la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, problemática en demora de los procesos de selección, ruptura de tuberías de agua, desagüe y telefónica, precipitaciones pluviales, retrasos varios ocasionados en obra. 2.1.2 La ampliación de plazo por la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados solicita 18 días, retrasos en los procesos de selección solicita 18 días, desabastecimiento de materiales solicita 31 días, factores climatológicos solicitan 22 días, feriados nacionales solicita 8 días, demoras por retrasos varios ocasionados en obra solicita 31 días, que hacen un total de 150 días calendario, para la culminación de la obra en ejecución. 2.1.3 La ampliación de plazo será del 01 de Enero al 30 de Mayo 2014, que hace un total de 150 días calendario;

Que, el Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye en su informe, declarando procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 solicitada por el residente de obra, con la conformidad del supervisor del proyecto;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 para la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, TRAMO II JR. DANTE NAVA – AV. EL EJÉRCITO, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO, por espacio de ciento cincuenta (150) días calendario, comprendidos desde el 01 de Enero hasta el 30 de Mayo 2014, conforme a lo que se expresa en el Informe Nº 337-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP que juntamente con la documentación tramitada en el expediente, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL